



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA – MC-004-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES

Fecha de la Invitación Pública: Abril 2026

CDP:- DIS – 202600048 – RUBRO 2.1.2.02.01.003.01 Fuente 11 Materiales y suministros transferencias municipales Presupuesto oficial CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$48.500.000.00), incluido IVA y demás impuestos.

Condiciones para Participar: Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

OBJETO DEL PROCESO CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPLEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DELAS FUNCIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO UNSPSC

Ítem	Descripción	Categoría	UNSPSC
1	Cámara PTZ HDMI	Cámaras de video	45121504
2	Switcher para streaming	Conmutadores de video	45111616
3	Cable HDMI 40m fibra	Cables HDMI	26121604
4	Cable HDMI 40m adaptador	Cables HDMI	26121604
5	Cámara seguridad domo	Cámaras de seguridad	46171610
6	Cableado profesional	Cable de comunicaciones	26121609
7	Micrófono omnidireccional	Micrófonos	52161520
8	Splitter HDMI	Distribuidores de señal	45111617

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	





9	Cable de audio	Cables de audio	26121620
10	NVR	Grabadores de video en red	46171621
11	Impresora multifuncional	Impresoras multifunción	43212105
12	Unidad fusora	Unidades fusoras	44103107
13	Soporte TV	Soportes para TV	31162313
14	Licencia Microsoft 365	Software de oficina	43231513
15	Cable parlante	Cables de audio	26121620
16	Sistema micrófono inalámbrico	Sistemas de micrófono	52161520
17	Lente cámara	Lentes de cámara	45121603
18	Nevera de mínimo 187 lts	Refrigeradores	52141501
19	Switcher para streaming adicional	Conmutadores de video	45111616

FORMA DE PAGO

La mencionada suma será cancelada al contratista en un único pago de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.

Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

Presentación de Factura cuando corresponda y/o cuenta de cobro cuando corresponda
Copia del RUT.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así

DESCUENTOS	%
PRO CULTURA	1%
PRO ADULTO MAYOR	3%
DEPORTE	1.50%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA	8XMIL
RETENCION EN FUENTE COMPRAS	2.50%
RETEIVA	15% DEL IVA

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	





Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación
- d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria, o no se presente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
- e. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- f. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- g. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.
- h. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Concejo Municipal de Madrid Cundinamarca, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
- i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.
- j) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.
- k) Cuando El Concejo detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- l) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los pliegos de condiciones, o presente condicionamiento.
- n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- o) En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.
- p) Cuando a consideración de la entidad una propuesta presenta precios artificialmente bajos según el estudio de mercado realizado y solicitada la aclaración al proponente no es contestada en el tiempo otorgado por la entidad.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



- q) Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme.
- r) Cuando el proponente cambie, modifique o no cumpla con los ítems del anexo técnico cualquier otro requerido por la entidad y no sea subsanado por el oferente en el término establecido por la Entidad
- s) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia requerida por el oferente en el término establecido por la Entidad antes del cierre de la propuesta
- t) Cuando el oferente no cumpla con las Notas del proceso, requerimientos y demás anexos de la ficha técnica.

CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Cuando no se presente ninguna oferta
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública.
3. En. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista; mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.
4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes
5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.

CRONOGRAMA

Será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, específicamente el apartado descrito en el link del proceso.

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

RECEPCION DE OFERTAS

IMPORTANTE: El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	





El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En aplicación del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor de Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACION TERRITORIAL

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



El Concejo Municipal, en ejercicio de su discrecionalidad, el interés general que revisten los procesos de contratación y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, una vez analizado el objeto del proceso de contratación, las condiciones del sector y el análisis del mercado, determinó que los servicios a contratar pueden ser provistos por empresas del orden Departamental, que cumplan con las condiciones previstas por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores relacionados con el menor precio ofrecido, como se establece en el decreto 1082 de 2015.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Concejo en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes; del decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad señaladas anteriormente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



Nombrar a la Secretaria general de la corporación y Asesor Jurídico como evaluadores del presente proceso contractual, quienes serán notificados y realizarán la verificación económica, de experiencia técnica y Jurídica. Los evaluadores, estarán sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al Concejo Municipal de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Adicionalmente, deberán conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021 debe indicar la manera como se acreditará este factor de desempate (apoyo a la industria nacional) teniendo en cuenta el análisis efectuado en el estudio previo: 1. Cuando el objeto sea mixto y pesen más los bienes, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar los bienes relevantes identificados por la entidad en los estudios previo

DOCUMENTOS HABILITANTES

JURÍDICOS: Estos documentos se deben presentar a través de la plataforma SECOP II.

1. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
2. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
3. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: -El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). -En caso de tratase de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
5. Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
6. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
7. Certificado de Responsabilidad Fiscal
8. Certificado de antecedentes disciplinarios.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Certificado de medidas correctivas
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad
12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
13. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)
14. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (Anexo 8)
15. Certificación bancaria.
16. Formato de información de proveedores (se anexa en la plataforma SECOP II).

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES: A continuación, se presentan las especificaciones de los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto del presente contrato:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cámara PTZ HDMI	Cámara PTZ con zoom óptico de 10X, resolución Full HD 1080p a 60fps, equipada con un sensor CMOS de 1/2.8 pulgadas y 2.38 megapíxeles (16:9). La cámara debe contar con una lente de zoom óptico 10x y un ángulo de visión mínimo de 62.8° (angular) a 7.8° (teleobjetivo), sin distorsión, con un excelente balance de blancos y exposición ajustable a través del control remoto para el apuntamiento de personas. Debe permitir un movimiento PTZ suave y silencioso, con rotación horizontal de 350° (±175°) y vertical de 180° (-90° ~+90°), y ofrecer mínimo 10 preajustes mediante control remoto. Además, debe ser compatible con software de videoconferencia y transmisión en vivo como Zoom, Skype, OBS, Facebook Live, Microsoft Lync, entre otros y soportar sistemas operativos Windows 10, 11 y Mac OS 10.10 o superior. La cámara deberá tener salidas de video simultáneas a través de HDMI y USB 3.0, RSJ485 y puerto LAN para videoconferencias, transmisiones en vivo y manejo remoto. También debe ofrecer múltiples opciones de instalación (escritorio, pared, trípode o techo). Control remoto IR, cable USB 3.0 de 25 metros, adaptador de corriente de 12 V/2 A, soporte de pared. Asimismo, se solicita un trípode compatible, robusto y ajustable para su instalación en diversas ubicaciones, el valor debe incluir materiales necesarios para la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento dentro del recinto del Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca	UNIDAD	3



2	Switcher para Streaming y Grabación	Se requiere un mezclador/switcher de video para producción en vivo con capacidad de transmisión (streaming) integrada por hardware, de operación autónoma, que cuente con mínimo cuatro (4) entradas HDMI con soporte para señales HD, cada una con re-sincronización automática y conversión de formato y velocidad de cuadros, al menos una (1) salida HDMI configurable (programa o multiview), una (1) salida USB tipo webcam compatible con sistemas operativos, y puerto Ethernet para control y transmisión; deberá soportar resoluciones mínimas de 720p, 1080i y 1080p hasta 60 fps, con salida en Full HD, integrar motor de streaming compatible con protocolos estándar como RTMP para transmisión directa a plataformas sin necesidad de computador, permitir grabación directa a dispositivos de almacenamiento externo vía USB en formato H.264 con audio AAC, incluir mínimo dos (2) entradas de audio analógicas de 3.5 mm, mezcla de audio integrada con control de ganancia, ecualización, compresor, limitador y puerta de ruido, así como soporte de audio embebido por HDMI; deberá incorporar funciones de producción como transiciones, efectos, picture in picture, chroma key y luma key, generadores internos de gráficos y capacidad de carga de imágenes, salida multiview para monitoreo simultáneo de fuentes, programa, preview, estado de transmisión y niveles de audio, software de control compatible con sistemas operativos comunes, control remoto vía red, reconocimiento como dispositivo UVC (webcam), e interfaz física con controles integrados para operación en vivo, incluyendo puerto USB tipo C para control, grabación y salida de video.	UNIDAD	1
3	Cable HDMI	Cable HDMI 4K Alta Velocidad De 40 Metros en Fibra	UNIDAD	1
4	Cable HDMI	Cable HDMI De 40 Metros con conector o adaptador curvo	UNIDAD	3
5	Camara De Seguridad Tipo Domo	Resolución de 5MP, visión nocturna efectiva hasta 20 m para seguridad 24/7. Campo visual amplio de 85° para cobertura extensa. Material Interno o externo de metal para mayor durabilidad. Con micrófono incorporado para grabación de audio Compatible con NVR de marcas reconocidas en el mercado. Se debe garantizar su instalación y funcionamiento.	UNIDAD	7
6	Cableado Profesional	Carrete de 305 Metros de Cable Para uso con equipos de extracción automática; señales analógicas de bajo voltaje (4-20ma, 0-10v) control digital de baja tensión (24); audio de nivel de línea; comunicación informática; cableado del panel, compuesto por 1 par de conductores TC trenzados de 22 AWG (7x30), aislamiento de polipropileno, envoltura de papel, par trenzado, blindaje general blindaje general de cobertura total o equivalente, cable de drenaje TC trenzado de 22 AWG, cubierta de PVC.	UNIDAD	1
7	Micrófono Omnidireccional	2 transmisores o micrófonos omnidireccionales incorporados, Para el periodismo móvil, creación de contenidos, Formato compacto con clip, Distancia de transmisión de hasta 300m, Sonido Hi-Fi de 24 bits y 48 kHz con cancelación de ruido, Control de aplicaciones iOS y Android. Receptores enchufables para montaje en cámara Ideales para extensas horas de grabación.	UNIDAD	1
8	Splitter Hdmi 1 X 6	Splitter Hdmi 1 X 4 Alta Definición 1920x1080p/3d /4k	UNIDAD	1
9	Cable De Audio	Cable De Audio Avc Gold 2X1 de 40 metros con conector Speakon NL4 y plug stereo en la otra punta	UNIDAD	3
10	NVR	NVR para 16 cámaras IP compatible con ONVIF, capaz de grabar hasta 12 MP por canal, con compresión Smart H.265+/H.265/H.264+/H.264, ancho de banda de entrada de hasta 144 Mbps, grabación 144 Mbps y salida 72 Mbps, salida HDMI 4K (3840x2160) y VGA 1080p, 1 bahía SATA para 1 disco duro de hasta 20 TB, 1 puerto RJ45 Gigabit, 2 puertos USB 2.0, soporte de SMD Plus (detección inteligente de personas y vehículos) y protección perimetral cuando se usan cámaras compatibles, reproducción y búsqueda inteligente, entrada y salida de audio RCA, acceso remoto vía web y aplicación móvil del fabricante o equivalente	UNIDAD	1



11	IMPRESORA	Impresora multifuncional láser monocromática A4 con impresión, copia, escaneo y fax integrados, impresión a doble cara automática, escáner a color con alimentador dúplex de una sola pasada, pantalla táctil de 7" Scan Extensión Kit (A) incluido con OCR, plataforma de soluciones del fabricante o equivalente, y seguridad avanzada con sobre escritura y encriptación de datos, módulo de plataforma de confianza, arranque seguro, S/MIME y TLS 1.3; imprime hasta 55 páginas por minuto (≈39,5 ppm en dúplex), con resolución de hasta 1200 × 1200 dpi, tiempo de calentamiento ≤ 25 s, entrada de papel estándar de 100 hojas (bandeja multifunción) + 500 hojas en cassette y hasta 2.600 hojas con opciones, salida máxima de 500 hojas cara abajo + 250 cara arriba, procesador ARM Cortex-A53 dual-core 1,4 GHz, admite múltiples tamaños y gramajes de papel incluyendo banners, 93 fuentes escalables PCL6/KPDL3 + fuentes adicionales y códigos de barras, funciones como impresión directa de PDF, IPP, correo, WSD, impresión segura, compatibilidad con Windows/Mac/Linux y otros SO. Debe incluir 4 toner originales para la impresora suministrada	UNIDAD	1
12	UNIDAD FUSORA DE IMPRESORA	Se requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la unidad fusora completa para impresora láser monocromática compatible con equipos tipo Rodillo Superior de Fusor compatible con el equipo láser monocromático existente en la entidad o equivalente, incluyendo todos sus componentes internos (rodillo calefactor, rodillo de presión, termistores, resistencias, engranajes y elementos asociados), garantizando compatibilidad total con equipos de la serie del equipo existente en la entidad o equivalentes, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo asociado, que incluya limpieza interna del sistema de fijación, revisión de sensores, lubricación de componentes, ajuste y calibración térmica, pruebas de funcionamiento y calidad de impresión, reemplazo de piezas desgastadas si aplica, y entrega del equipo en óptimas condiciones operativas; el proveedor deberá garantizar que la unidad tenga condiciones nuevas o equivalentes a nuevas, adecuada vida útil operativa y correcto desempeño en ciclos de trabajo exigentes, asegurando la correcta fijación del tóner al papel y evitando fallas comunes como atascos o defectos de impresión asociados al fusor.	UNIDAD	1
13	Soporte De Televisor	Soporte para TV para pantallas de 50 a 75 pulgadas, este soporte de pared para TV de extensión extra larga puede extenderse 29" desde la pared para una visualización óptima desde varias posiciones. debe realizar la instalación con materiales incluidos.	UNIDAD	2
14	Licencia de Microsoft 365 Para Negocios	Aplicaciones de Microsoft 365 para negocios Suscripción de 1 año. Versiones web, móviles y de escritorio de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y SharePoint entre otras aplicación, Se debe realizar instalación y entrega documentado del correo de administración y formato de licencias por equipo.	UNIDAD	12
15	Cable Parlante	Cable Parlante Jdl Oxigenado Calibre 12 de 50 Metros, Con Conectores ya ponchados	UNIDAD	3
16	Sistema Inalámbrico Con Micrófono De Mano	Sistema de micrófono de mano inalámbrico digital, profesional, de doble canal, que incluya receptor tipo rack y dos transmisores. El sistema debe ofrecer resolución de audio digital de 24 bits con una latencia inferior a 3.2 milisegundos. La fiabilidad de la señal es crucial, requiriendo un rango de trabajo mínimo de 100 metros (328 pies) y un amplio ancho de banda de 44 MHz. Los transmisores deben integrar una cápsula vocal de calidad legendaria reconocida por su sonido claro y su construcción robusta, con una respuesta en frecuencia de audio mínima de 20Hz a 20kHz.	UNIDAD	1



17	Lente Para Cámara Fotográfica	Suministro de lente teleobjetivo zoom compatible con cámaras réflex digitales con montura tipo APS-C, con rango focal mínimo de 70 a 300 mm o equivalente, totalmente funcional con cuerpos de cámara de características similares a Canon EOS Rebel T7i o equivalentes, que cuente con sistema de autoenfoco integrado, estabilización de imagen óptica, apertura variable aproximada en el rango de f/4 a f/5.6 o superior, construcción óptica de alta calidad para fotografía y video, anillo de enfoque manual, compatibilidad electrónica completa para control desde la cámara (enfoco, exposición y metadatos), y diseño robusto apto para uso continuo; el lente deberá entregarse en condición nuevo, con tapas de protección, y garantizar desempeño adecuado en captura a larga distancia, nitidez en todo el rango focal y correcta integración con el sistema de la cámara.	UNIDAD	1
18	Nevera de mínimo 187 lts	Nevera de mínimo 187 litros o capacidad similar, apta para uso institucional, con eficiencia energética vigente, funcionamiento a 115V/60Hz o compatible con la red eléctrica disponible, bandejas resistentes, control de temperatura, garantía mínima de un (1) año y entrega en perfecto estado de funcionamiento. La ficha técnica se entiende por desempeño mínimo, sin restringir marca, referencia o tecnología específica, siempre que el bien cumpla la capacidad y funcionalidad requeridas.	UNIDAD	1
19	Switcher para streaming adicional	Switcher o mezclador de video adicional para apoyo, respaldo o segundo punto de transmisión, con mínimo cuatro (4) entradas HDMI, salida USB-C o equivalente para uso como cámara web, opción de grabación o transmisión mediante equipo compatible, mezclador de audio básico, controles de conmutación y compatibilidad con software o aplicación de control. Debe entregarse probado y en funcionamiento.	UNIDAD	1

Las labores básicas que se requieren contratar, corresponden a la adquisición de los bienes y servicios enlistados, además del servicio de instalación de los mismos.

El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

Entregar cada elemento probado al encargado del área de sistemas.

Realizar inducción al profesional encargado del área de sistemas sobre el proceso realizado, entregando configuraciones para futuras gestiones.

Instalar, configurar y dejar documentadas las licencias Microsoft 365 y los elementos tecnológicos efectivamente contratados, cuando aplique.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

1. CAPACIDAD OPERATIVA, ATENCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO:

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	





La entidad requiere que los proponentes acrediten capacidad logística y técnica suficiente para suministrar, instalar, configurar, poner en funcionamiento y brindar soporte sobre los bienes objeto del proceso, sin exigir local físico determinado.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar: (i) esquema de soporte técnico y garantías; (ii) canal de atención telefónico, físico o electrónico; (iii) tiempos máximos de respuesta no superiores a setenta y dos (72) horas desde la solicitud; y (iv) manifestación expresa de que cuenta con los medios humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.

La verificación se realizará sobre la suficiencia del esquema de atención, soporte, garantía, instalación y puesta en funcionamiento ofrecido por el proponente, procurando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

PROPUESTA TÉCNICA. CAPACIDAD DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

El contratista seleccionado será responsable de disponer, bajo su autonomía técnica y administrativa, del personal idóneo y suficiente para ejecutar las actividades de instalación, configuración, pruebas, capacitación básica y soporte de los bienes contratados.

El proponente deberá manifestar en su oferta que conoce las condiciones técnicas mínimas, que cuenta con la capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual y que responderá por la calidad, seguridad, garantía, instalación y funcionamiento de los bienes suministrados.

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

Los proponentes deberán acreditar experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

2. El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato (s) deberá (n) estar relacionado (s) con el objeto del presente contrato.

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los



documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Concejo de Madrid pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Cuando EL CONCEJO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):

Las MiPymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a suministro, instalación, mantenimiento o soporte de equipos tecnológicos, audiovisuales, de comunicaciones, redes, seguridad electrónica, software de oficina o elementos de oficina relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	70%
4-5	95%

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	





MAS DE 5	145%
----------	------

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente suministro, instalación, mantenimiento o soporte de equipos tecnológicos, audiovisuales, de comunicaciones, redes, seguridad electrónica, software de oficina o elementos de oficina relacionados con el objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes Involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:



I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida con particulares, el proponente podrá aportar certificación expedida por el contratante, contrato, factura o documento equivalente que permita verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor, fechas y partes intervinientes. No se exigirá una actividad económica específica ajena al objeto contractual ni un término mínimo de constitución que no guarde relación proporcional con el objeto; bastará con que la actividad económica, objeto social o actividad mercantil del proponente tenga relación con el suministro, instalación, mantenimiento o soporte de bienes tecnológicos, audiovisuales, de comunicaciones, redes, seguridad electrónica, software de oficina o elementos de oficina relacionados con el objeto contractual.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.



NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Identificación completa del Contratante

Nombre y apellido del Contratista

Número y objeto del contrato

Fechas de iniciación y de terminación del contrato

Plazo de ejecución del contrato

El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.

Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

A) Obligaciones del Concejo:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



/ConcejoMadridCundinamarca

@concejomadrid



B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Entregar los materiales solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previos a la materialización del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en el Concejo Municipal de Madrid
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Concejo Municipal de Madrid para la ejecución del contrato.
4. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.
5. Los elementos deben ser entregados en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el Concejo Municipal, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
6. Mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
9. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
10. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo

SUPERVISION

El CONCEJO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la secretaria general y/o quien haga sus veces, quien ejercerá como Supervisor y deberá cumplir con las obligaciones que la ley le impone a los supervisores de los contratos estatales y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Concejo Municipal de Madrid.

Nombre del funcionario	CESAR ALEXANDER ARAUJO CORTES, o quien haga sus veces.
Cargo	Secretaria General
Dependencia	Secretaría General

LUGAR DE EJECUCIÓN: Concejo Municipal – Municipio de Madrid.

MATRIZ DEL RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	





conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo	2	2	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	3	5	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO



4	ESPECIALIZADO	INTERNO	EJECUCIONAL	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	6	RIESGO ALTO
5	ESPECIALIZADO	INTERNO	EJECUCIONAL	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	6	RIESGO ALTO

FORMA DE MITIGARLO

° N	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	AREA JURÍDICA	Apoyo por parte del área jurídica del Concejo.	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Área Jurídica. del Concejo.	Desde el momento en que se asigna el proceso al área jurídica	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría por parte del área jurídica.	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	

DOCUMENTO CONTROLADO



2	SUPERVISOR Y ÁREA JURÍDICA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	R I E S G O B A J O	NO	Área Jurídica. del Concejo y supervisor.	Desde el momento en que se radica el proceso en la Secretaría General.	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor y del Área Jurídica del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SUPERVISOR	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Concejo	1	1	1	R I E S G O B A J O	NO	supervisor.	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al	1	3	2	R I E S G O B A J O	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al	1	1	2	R I E S G O B A J O	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

GARANTÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2



del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

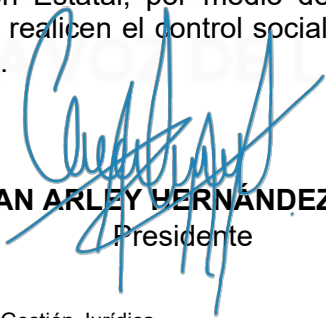
GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POSTCONTRACTUAL	APLICA		PORCENTAJE (%)	PLAZO
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20%	igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes		X		X		20%	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026.


CRISTIAN ARLEY HERNÁNDEZ GARZÓN
Presidente

Elaboro: Ricardo Quintero Tolosa – Apoyo Gestión Jurídica
Reviso y Aprobó: José Aicardo Rubio López – Asesor Jurídico

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID

FORMATO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID
Calle 5 No.4-74 (2 piso).
Madrid Cundinamarca

Referencia: **(OBJETO DEL PROCESO)**

Proceso: Invitación Pública No. XXX

Los suscritos (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para (objeto) y, en caso de ser aceptada la propuesta por el **CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID**, nos

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



comprometemos a cumplir con las condiciones técnicas exigidas en la presente convocatoria.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): y en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificado(s) de las decisiones y/o actos administrativos si se requiere en este (estos) correos electrónicos(s) observando lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente;

Nombre del oferente o de representante legal.

CC N°._____de_____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s))____(anexar copia)

Dirección de correo:_____

Dirección electrónica:_____

Telefax:_____

Ciudad:_____

Firma Del Representante Legal o del Oferente



FORMATO No. 2

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____, () del mes de _____ de 202X

FIRMA

C.C. No.

FORMATO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID**, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. (INDICAR El establecido en la Invitación Pública), para la celebración de un contrato de “(INDICAR Conforme al objeto de la

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



Invitación Pública) en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la **INVITACIÓN PÚBLICA**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a ____ los (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes (MES) de Dos Mil VeintiXXX (202X).

Firma C.C.

FORMATO No. 04

CUMPLIMIENTO REQUISITOS TECNICOS

FICHA TECNICA

La descripción técnica a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad de los bienes y servicios cuyas especificaciones mínimas son las siguientes:

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID
FICHA TECNICA
JULIO 2025

El proponente deberá señalar si cumple con las especificaciones técnicas relacionadas en la Invitación MC XXX	CUMPLE
	SI /NO

El proponente deberá diligenciar el presente formato.



NOTA IMPORTANTE: El o (los) proponente(s) deberán garantizar a esta entidad la póliza con los amparos requeridos en la Invitación.

Nombre del proponente: _____

CC/NIT: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono fijo: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 05

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores XXXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO No.: (Indicar No. Convocatoria)

OBJETO: (Indicar Nombre Objeto Convocatoria)

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el Proceso de Mínima Cuantía Invitación No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



Este consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%)

_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _a los _____ días del mes de
_de 2025.

(miembros)

Nombre

Nombre

Firma

Firma

C.C.

C.C.

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	_____
VERSIÓN	_____
FECHA	_____
DOCUMENTO CONTROLADO	





Nombre

Firma

C.C.

Representante del Consorcio

FORMATO N° 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de XXXX

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	



Cordialmente

Representante Legal



CONCEJO MUNICIPAL
DE MADRID
LA VOZ DE LA CIUDADANÍA

CONCEJO MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA)

Teléfono: 321 209 1022

Dirección: Calle 5 # 4-74 (2do Piso)

Correo: concejo@madrid-cundinamarca.gov.co

Horario de atención lunes a viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 2:00 p.m. 5:00 p.m.

CÓDIGO	
VERSIÓN	
FECHA	
DOCUMENTO CONTROLADO	